



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 1880

Por medio de la cual se amplía la jornada única en la sede Luis Carlos Galán de la IETA Lázaro Martínez Olier que funciona en el municipio de Mahates Bolívar

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de facultades establecidas en las Leyes 115 de 19894, 715 del 2001, los Decretos 1860 de 1994 y la Ley 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la ley 115 de 1994 modificado por la Ley 1753 de 2015, establece que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose del nivel de educación preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que con la implementación de esta estrategia se pretende mejorar la calidad de la educación que reciben los jóvenes colombianos y reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos estos en su tiempo libre.

Que la IETA Lázaro Martínez Olier que funciona en el municipio de Mahates, presentó a esta Secretaria un Plan para extender la implementación de la Jornada Única en los niveles de Preescolar y de Básica Primaria 1º a 2º en la sede: Luis Carlos Galán.

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la Jornada Única en la **IETA LAZARO MARTINEZ OLIER** que funciona en el municipio de Mahates en los niveles y sedes de la Institución que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	INST. EDUCATIVA	SEDE	DANE	NIVEL	GRADOS
Mahates	IETA LAZARO MARTINEZ OLIER	LUIS CARLOS GALAN	113433000268	PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA	0 1º. a 2º.

PARÁGRAFO: Las instituciones educativas anteriormente relacionadas solo podrán ofrecer la Jornada única si cumplen con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley y las que no, en la medida que den cumplimiento de los requisitos se les hará efectiva la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Instituciones Educativas en sus niveles y grados mencionados en el artículo primero, deberán implementar la jornada única



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 1880

Por medio de la cual se amplía la jornada única en la sede Luis Carlos Galán de la IETA Lázaro Martínez Olier que funciona en el municipio de Mahates Bolívar

acorde a los lineamientos estipulados para tal fin, como lo son el Decreto 501 del 30 de marzo de 2016 y el decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 y las disposiciones que lo reformen, adicionen y/o sustituyan.

PARÁGRAFO: Los establecimientos educativos priorizados en el presente acto administrativo deberán actualizar el plan de estudios y revisar/resignificar de manera progresiva el PEI o PEC y demás disposiciones establecidas en el Artículo 2.3.3.6.2.4 del Decreto 501 del 2016.

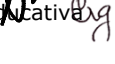
ARTÍCULO TERCERO: Las Instituciones Educativas autorizadas bajo este acto administrativo, serán objeto de seguimiento periódico por parte de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente acto administrativo a las Direcciones de la Secretaría de Educación para la actualización respectiva en los sistemas de información institucionales.

Dado en Turbaco, a los 01 días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Anuar Cure Borré - Jefe de Oficina de Jurídica 
Alejandra López Morales - Directora de Cobertura Educativa 
Crijulieth Ramos Gutiérrez - Director Técnico de Calidad Educativa 
Pedro Pulido Franco - P.E. Calidad Educativa 
Ramiro Turizo Jiménez - P.E. Cobertura Educativa 